

EXP-UNC:0059982/2010

VISTO

La solicitud presentada por el Dr. Carlos Gijón a la Facultad de Psicología para el dictado por un segundo período del seminario electivo no permanente **“Trastornos de ansiedad en el manual DSM. Síndromes, fenomenología y patogenia”**; y

CONSIDERANDO

Que los Informes correspondientes a la evaluación del seminario electivo de que se trata resultaron favorables.

Que el docente a cargo cumplimentó los requerimientos formales referidos a solicitud de renovación del dictado de dicho seminario para el año 2011.

Que corresponde que el Dr. Carlos Gijón dicte el seminario electivo de que se trata bajo el régimen de docencia libre.

Que renuevan su colaboración en el dictado del seminario los profesionales Valeria Vinocur y Ariel Herrera.

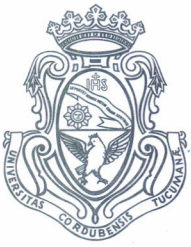
Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar por un segundo período el dictado del seminario electivo no permanente **“Trastornos de ansiedad en el manual DSM. Síndromes, fenomenología y patogenia”** para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2011, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo del Dr. Carlos Gijón, bajo el régimen de docencia libre.

Artículo 2º: Renovar la colaboración de los profesionales Valeria Vinocur y Ariel Herrera, quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones: coordinación de grupos para presentación de casos prácticos relacionados con los temas teóricos, colaboración en exámenes parciales y finales, colaboración en temas administrativos y presencia en clases teóricas. Las funciones de los colaboradores docentes se adecuarán a lo previsto en el Art. 10 inc. 1.2 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0059982/2010

Artículo 3º: Establecer como materias correlativas las asignaturas Psicología Clínica y Psicopatología, las cuales deberán estar aprobadas al momento de la inscripción.

Artículo 4º: Fijar un cupo de 75 (setenta y cinco) alumnos que se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios: 1) presentar antecedentes que justifiquen prácticas con pacientes como acompañamiento terapéutico, pasantías en instituciones, etc. y 2) promedio general de la carrera incluido los aplazos.

Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

510

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA